



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Resolucion de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba los procedimientos y adjudica la Licitación Pública nº 4/2025

---

**Visto:** la Ley nº 2095 (texto consolidado por la ley nº 6764), la Acordada nº 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-TSJ-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-7538-TSJ-DMEAYA; y

#### Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio de mantenimiento de los sanitarios y *offices* de las sedes Cerrito (Cerrito 760), Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9º y 10) y Carlos Pellegrini 313 del Tribunal Superior de Justicia.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1 de los ejercicios 2025 y 2026, según se aprecia en el informe IF-2025-7565-TSJ-DCONTA.

La Disposición DI-2025-201-TSJ-DGA del Director General de Administración autorizó el llamado a la Licitación Pública nº 4/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la modalidad y fecha de presentación de las ofertas, así como el día y hora en que se llevaría a cabo la ceremonia de apertura de las propuestas (ver DI-2025-7946-TSJ-DGA e IF-2025-7935-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente. Además, se cursaron invitaciones para cotizar a firmas del ramo, acciones formalizadas en los siguientes documentos: NO-2025-7954/7975-TSJ-DDESP, IF-2025-8199/8201/8203/9245/9246-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2025-8613/13206-TSJ-DCOMPRAS.

Conforme con lo detallado en el acta de apertura de sobres incorporada como IF-2025-10806-TSJ-DCOMPRAS, el pasado 6 de mayo se dio ingreso a cinco ofertas, correspondientes a las firmas RYELSA SRL (IF-2025-10808-TSJ-DCOMPRAS), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA (IF-2025-10825/26-TSJ-DCOMPRAS), LINSER SACIS (IF-2025-10814-TSJ-DCOMPRAS), VÓRTICE, de Javier Alejandro Mera (IF-2025-10816-TSJ-DCOMPRAS) y EMEVEVE SA (IF-2025-10817-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las presentaciones, constató la inscripción de los oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó a la Dirección de Obras y Mantenimiento un examen técnico de las propuestas, requirió la remisión de información a algunos oferentes, y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Con esos elementos, la Comisión se expidió por el Acta AT-2025-12365-TSJ-DDESP, en la que recomendó la conveniencia de adjudicar la licitación a favor de LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA, en tanto su oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2021-11878-TSJ-DOYM. Su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, es la de menor precio, y la firma reúne los demás requisitos para contratar, por lo que su propuesta es la más conveniente.

Asimismo, la CEO calificó como inadmisibles a las ofertas de LINSER SACIS Y VÓRTICE, de Javier Alejandro Mera, ya que según lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2025-11878-TSJ-DOYM, estas propuestas no cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, al no contar “con incumbencias profesionales específicas para las instalaciones de la presente contratación. Además, los antecedentes de trabajos relacionados con el objeto de la contratación se consideran insuficientes.” En el caso de la firma VÓRTICE, de Javier Mera, la oferta tampoco cumple con lo exigido por la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares, al no efectuar la cotización por renglón. Finalmente, la Comisión determinó que la propuesta de EMEVEVE SA es inconveniente debido a su cotización, que supera largamente la estimación presupuestaria; así como que la de RYELSA SRL es menos conveniente por su precio.

El acta fue notificada al oferente y publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 7121 del 16/5/2025, sin recibir impugnaciones (ver IF-2025-12373/415-TSJ-DCOMPRAS, DOCFI-2025-12565-TSJ-DCOMPRAS, NO-2025-13461-TSJ-DCOMPRAS y NO-2025-13469-TSJ-DMEAYA).

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-13669-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

Por ello;

## **LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 4/2025, destinada a la contratación anual del servicio de mantenimiento de los sanitarios y *offices* de las sedes Cerrito (Cerrito 760), Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10) y Carlos Pellegrini 313 del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Desestimar por inadmisibles** a las ofertas de LINSER SACIS Y VÓRTICE, de Javier Alejandro Mera,

debido al incumplimiento de las condiciones exigidas en los pliegos que rigen la presente licitación, de conformidad con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-12365-TSJ-DDESP.

**3. Desestimar por inconveniente** a la oferta de EMEVEVE SA, en razón de su cotización.

**4. Adjudicar** la Licitación Pública n° 4/2025 a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA, CUIT n° 30-69605181-6, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$24.701.760.-).

**5. Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Integrantes Titulares:**

Américo Bazán, legajo n° 50;  
Guido Gómez, legajo n° 300;  
Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

**Integrante Suplente:**

Juan Lambruschini, legajo n° 311.

**6. Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

**7. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

**8. Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.